

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA



SERVICIOS DE INFORMACION
Avenida PROVIDENCIA 871, SANTIAGO, CHILE
Cable: UNATIONS - SANTIAGO, Casilla 179-D

NACIONES UNIDAS

FEBRERO

Año 1964 - N° 10

NOTICIAS DE LA CEPAL

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES SOBRE
POLITICA COMERCIAL DE AMERICA LATINA

(Según lo discutido y acordado en la
Reunión de Expertos Gubernamentales de
América Latina celebrada en Brasilia
del 20 al 25 de Enero de 1964)

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES SOBRE POLITICA COMERCIAL DE AMERICA LATINA

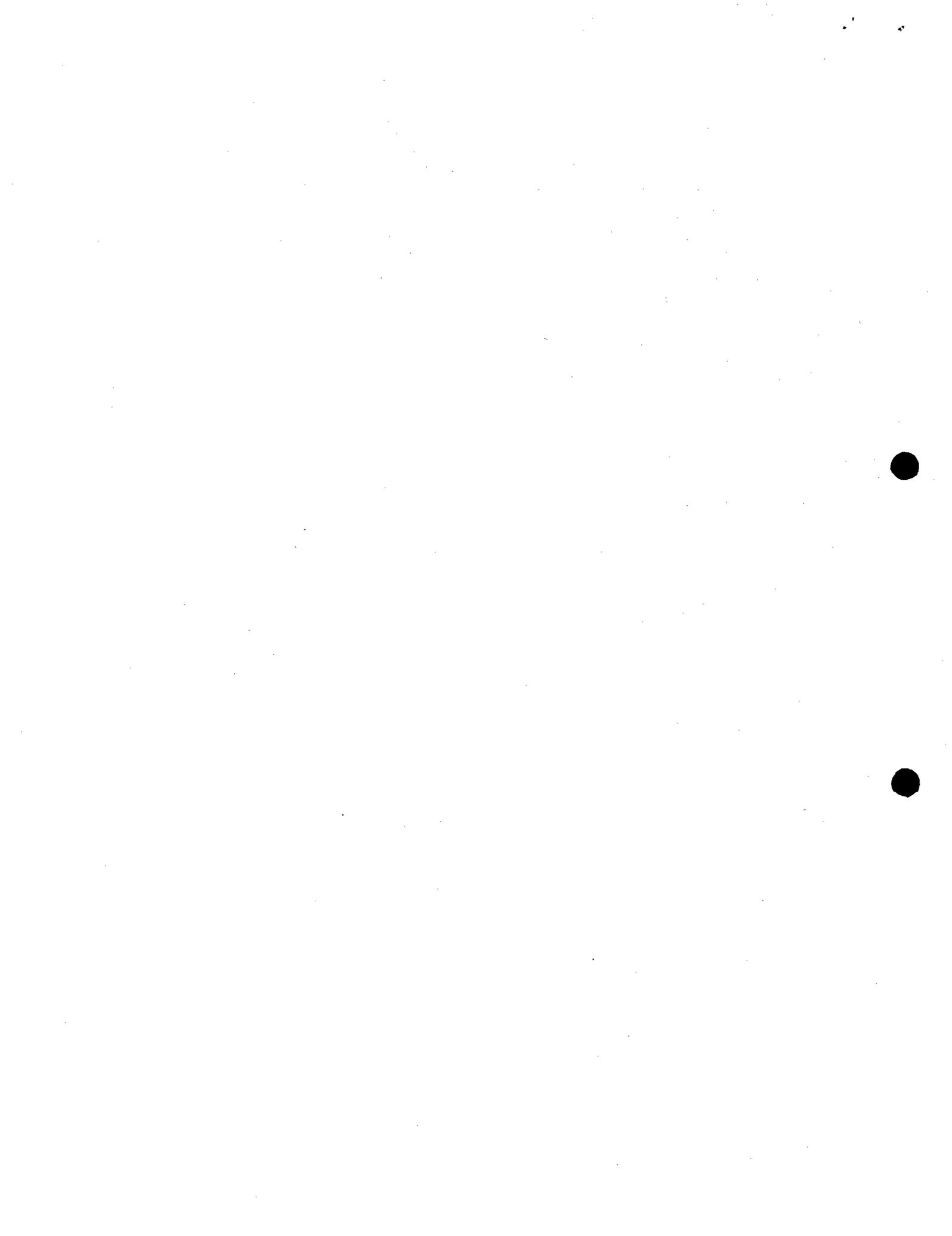
I N D I C E

	<u>Página</u>
Hacia una posición unida y conjunta	1
Evaluación de los problemas	2
Necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional	3
Flexibilidad que deberá tener el nuevo orden del comercio internacional	3
Conclusiones generales	4
CONCLUSIONES: PRINCIPIOS GENERALES	5
Consideraciones y conclusiones acerca de las exportaciones tradicionales	6
Productos agrícolas de zona templada	6
CONCLUSIONES RESPECTO DE LAS EXPORTACIONES TRADICIONALES	7
Consideraciones generales	7
Tropicales	7
Agrícolas	7
Minerales y combustibles	8
LA EXPORTACION DE MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS	9
EL COMERCIO DE INVISIBLES	11
Conclusiones sobre invisibles	12
LA DIVERSIFICACION GEOGRAFICA DEL COMERCIO	12
CONCLUSIONES SOBRE LA DIVERSIFICACION GEOGRAFICA DEL COMERCIO	13
Comercio con otras zonas	13
Integración	13
EL FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO Y EL DESARROLLO	14
CONCLUSIONES ACERCA DEL FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO Y EL DESARROLLO	15
LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL COMERCIO MUNDIAL	16
SOLICITUD A LA CEPAL	17

" DOS PALABRAS "

Del 20 al 25 de enero se efectuó en Brasilia, la Reunión de Expertos Gubernamentales de América Latina en Política Comercial, como uno de los pasos de preparación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que se inicia en Ginebra a mediados del próximo mes de marzo. Al término de la reunión, la Secretaría de la CEPAL, elaboró un informe sobre la reunión, que consta de tres partes. La primera se refiere a los aspectos formales de composición, asistencia y organización del trabajo. La segunda comprende un resumen de los debates, preparado por la Secretaría de la CEPAL. Y la tercera, reúne las conclusiones aprobadas por los expertos, y sometidas a consideración de los gobiernos. La presente entrega de NOTICIAS DE LA CEPAL, con fines informativos, ha combinado el resumen de los debates, extractando algunos apartes de ese resumen, con las conclusiones aprobadas.

o o o o o o o o



Del 20 al 26 de enero del presente se efectuó en el Hotel Nacional de Brasilia, la Reunión de Expertos Gubernamentales de América Latina en Política Comercial que convocó la CEPAL en cumplimiento del mandato que recibiera en su Décimo Período de Sesiones, celebrado en mayo de 1963 en Mar del Plata, Argentina.

Durante la reunión se hizo un análisis técnico de los problemas que afectan el comercio exterior de la región y se estudió la forma más adecuada de presentar los puntos de vista latinoamericanos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que debe iniciarse en Ginebra en marzo próximo.

Asistieron a la reunión en calidad de representantes de sus gobiernos 104 expertos, procedentes de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Asimismo, tomaron parte en los trabajos, como invitados especiales, los representantes de la Organización de los Estados Americanos, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, la Nómina de Nueva Expertos designada por el Consejo Interamericano Económico y Social y la Secretaría Permanente del Tratado de Integración Económica Centroamericana.

El documento "América Latina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo" (*), preparado por la Secretaría de la CEPAL con la colaboración de un grupo de distinguidos consultores latinoamericanos, sirvió como base para las deliberaciones de la Reunión. Los debates se efectuaron en sesiones plenarias, bajo la presidencia del señor Celso Furtado, del Brasil; y en dos Comités, bajo la dirección de los señores Bernardo Grinspun, de Argentina, y Carlos Valenzuela, de Chile, respectivamente. El Comité I examinó las medidas para resolver los problemas del comercio de los productos básicos y la diversificación en la composición de las exportaciones. El Comité II, la política en materia de diversificación geográfica del comercio, el financiamiento del comercio y el desarrollo económico, y los organismos y medidas para la promoción del comercio mundial.

Hacia una posición unida y conjunta

Los debates sostenidos en la Reunión de Brasilia condujeron a la definición de un conjunto de lineamientos fundamentales que podrían configurar la posición común de América Latina ante los problemas básicos que tratará la Conferencia de Ginebra. Tal definición no es ajena ni a los estudios sistemáticos que en el particular han venido realizando la CEPAL y otros organismos internacionales en la región, ni al hecho de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo constituirá la primera oportunidad desde la Conferencia de La Habana, celebrada hace quince años, para examinar, en el ámbito mundial, los problemas básicos del comercio internacional y las soluciones indispensables para mejorar la situación del sector externo de los países en vías de desarrollo.

Los apartes que se citan a continuación y que fueron tomados de las intervenciones pronunciadas en la sesión de clausura de la Reunión por los señores Celso Furtado, Bernardo Grinspun y José Antonio Mayobre, son expresión viva de lo anterior.

Para el jefe de la delegación brasileña y presidente de la Reunión, Sr. Furtado, en Ginebra corresponderá una gran responsabilidad a los países latinoamericanos, puesto que la región representa hoy día "una rama importante de la numerosa familia de

(*) En los números 2 a 9 de NOTICIAS DE LA CEPAL de 1964 se reseña tal documento.

naciones pobres; y es, seguramente, la que ha resultado más perjudicada por la forma cómo viene funcionando el comercio internacional". De ahí, que en su conjunto, la reunión de expertos de Brasilia "quedará en nuestra historia como el primer intento por definir las bases de una política económica latinoamericana, con el objeto de defenderla en una asamblea mundial".

El Sr. Grinspun, jefe de la delegación argentina, señaló al respecto, que después de haber abordado el examen de un documento "de los más importantes y enjundiosos que haya presentado la Secretaría de la CEPAL, donde se analiza con rigurosidad, se califica con justeza y se proponen soluciones lúcidas para los problemas vinculados con el comercio exterior y el desarrollo de nuestros países", a través de las discusiones de Brasilia fue obteniéndose la precisión necesaria que es menester para "reflejar con fidelidad absoluta la posición de todos los países de América Latina en Ginebra".

Por su parte, el Secretario Ejecutivo de la CEPAL, Dr. Mayobre, destacó los resultados positivos de la Reunión y señaló que al haberse conseguido la unidad de criterio en la presentación de lo que habrá de constituir la posición conjunta en la Conferencia Mundial, "América Latina había dado un paso en firme". Dijo también, que ahora correspondería a los gobiernos latinoamericanos mantener esa unidad y obtener con ella los mejores resultados en sus negociaciones comerciales con el resto del mundo. "La CEPAL, agregó, considera que las conclusiones de Brasilia" constituyen la base para esas negociaciones. En primer término con otros países en vías de desarrollo. Y luego, con los países industrializados.

Evaluación de los problemas

Al término de la Reunión de Brasilia, la Secretaría de la CEPAL preparó un resumen de los debates realizados. El resumen figura en el Informe presentado por la CEPAL al décimo período de sesiones de su Comité Plenario. Y en él aparecen, entre otros, los siguientes comentarios:

"Hoy día la pobreza y la insatisfacción han dejado de ser problemas exclusivos de los países que las sufren, y las disparidades crecientes entre los niveles de vida de los distintos pueblos no pueden aceptarse ya como hecho fatal; por el contrario, se reconoce que esos hechos comprometen la responsabilidad solidaria de todos los países, y, en particular, de aquéllos que por circunstancias históricas - y en parte por las características de la evolución pasada de su comercio internacional - han alcanzado etapas más avanzadas de desarrollo". Así pues, "los resultados de la Conferencia tendrán que evaluarse a la luz de la eficacia de las resoluciones que se adopten desde el punto de vista de acelerar el ritmo de crecimiento de los países en vías de desarrollo y de promover el incremento del ingreso mundial."

La experiencia de los últimos años realza ese objetivo, pues es bien conocido el hecho de que el ritmo de crecimiento económico de las regiones en vías de desarrollo ha distado mucho de alcanzar intensidad satisfactoria y, en el caso particular de América Latina, ese debilitamiento ha sido aún más acentuado. En ese fenómeno ha influido poderosamente la evolución desfavorable del sector externo, que lejos de constituir un impulso dinámico ha sido un obstáculo. El lento ritmo de crecimiento de las exportaciones y el desmejoramiento de la relación de precios de intercambio

han limitado la capacidad de compra en el extranjero, al mismo tiempo que crecían las necesidades de importación por efecto de las exigencias del propio desarrollo, acentuando desequilibrios y creando presiones difíciles de contener.

El problema se plantea hoy en condiciones aún más difíciles, en vista de que aquella falta de dinamismo del sector externo condujo en muchos países latinoamericanos a un proceso de creciente endeudamiento exterior, cuyo servicio en divisas alcanza tan elevada incidencia que obliga a una reformulación integral del problema y a la búsqueda de la solución efectiva y duradera que supone un comercio internacional más activo y orientado hacia nuevas modalidades.

Necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional

Esa nueva orientación y dinamismo del comercio internacional representa pues la solución de fondo, pero alcanzarla significa una vasta labor de reorganización de dicho comercio. El análisis pormenorizado de los numerosos problemas particulares que esa labor supone, dio lugar en el curso de las deliberaciones a la formulación de una serie de conclusiones concretas, que implican la adopción de decisiones trascendentales en el ámbito mundial. En la mayoría de los casos, esas decisiones son en muy escasa medida del resorte exclusivo de los propios países en vías de desarrollo, pues dependen principalmente de una acción conjunta con participación plena de los países industrializados. Evidentemente ello no significa que a éstos incumba la responsabilidad integral del esfuerzo de crecimiento de los países en vías de desarrollo, pues esa tarea compete ante todo a los propios países interesados. Al cumplimiento de esa tarea se encaminan las decisiones de introducir las reformas estructurales internas indispensables para mejorar las condiciones de vida de sus poblaciones; los esfuerzos por formular políticas planificadas de desarrollo económico y social, y las iniciativas de integración de las economías regionales, que registran ya importantes progresos. Sin embargo, la eficacia de esos esfuerzos se está viendo seriamente comprometida por los obstáculos que siguen originándose en las características actuales del comercio exterior. Si no se superan, continuarán esterilizándose muchas iniciativas y se frustrarán aspiraciones muy legítimas de mejoramiento que no admiten una postergación indefinida.

Tales problemas constituyen el trasfondo en que se encuadraron las discusiones sobre aspectos particulares sostenidas en el curso de la reunión. El cumplimiento de los requisitos externos necesarios para que fructifiquen los esfuerzos propios de los países latinoamericanos entraña nada menos que la ineludible necesidad de establecer un nuevo orden económico internacional, de alcance verdaderamente universal. El nuevo ordenamiento que se preconiza servirá de poderoso estímulo para impulsar el rápido crecimiento de las economías de los países en desarrollo, superando así las deficiencias de la actual estructura que, durante el transcurso de las últimas décadas, ha respondido fundamentalmente a los intereses y problemas de los países altamente industrializados.

Flexibilidad que deberá tener el nuevo orden del comercio internacional

Estas consideraciones llevaron a los expertos a señalar con toda claridad que, dentro de este proceso de reconstrucción, el comercio mundial no podría ya volver

a apoyarse en principios rígidos de aplicación automática. Ese comercio no podría tampoco basarse en la desigualdad entre países - para mantenerla - sino, por el contrario, en normas de solidaridad y cooperación que deliberadamente se propongan la superación de esa desigualdad y el establecimiento de un sistema internacional que responda asimismo a las necesidades de los países menos desarrollados. Así como en la presente Reunión los países latinoamericanos han logrado formular una posición unificada que responde a las necesidades y características peculiares de los países de menor desarrollo económico relativo, no parecen existir otros factores que impidan alcanzar soluciones igualmente satisfactorias, desde este ángulo, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

La flexibilidad que necesariamente habrá de tener el nuevo orden del comercio internacional, cuyas bases se establecerán en la Conferencia, tendrá que apoyarse en un conjunto de normas de tipo y aplicación generales. Algunas de ellas se refieren a la naturaleza y alcance del sistema. Otras tocan al tipo de relaciones que habrán de implantarse entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo.

Entre las primeras, se hizo hincapié en el curso de la reunión en que, si ha de alcanzarse el objetivo de crear un sistema que responda a las necesidades de todos los países en vías de desarrollo, sería indispensable eliminar por completo las preferencias discriminatorias que determinados países y grupos de países industrializados tienen establecidas en ciertos ámbitos geográficos, las cuales durante largo tiempo han venido obstaculizando la expansión de las exportaciones latinoamericanas y han contribuido de manera decisiva a una participación cada vez menor de los países de esta región en el comercio mundial. No es ésta una posición nueva o reciente de América Latina. Por el contrario, constituye uno de los principios fundamentales que ha propugnado desde hace largo tiempo y, particularmente, desde la Conferencia de La Habana. Por lo demás, quedó en claro que la eliminación de las preferencias mencionadas no tendría por qué resultar en perjuicio de los países afectados, de la misma manera que tampoco se justifica que la cooperación que les brindan los países desarrollados vaya en detrimento de los intereses económicos y comerciales de los países latinoamericanos.

Conclusiones Generales

El documento que recoge los resultados de la Reunión de Expertos Gubernamentales de América Latina en Política Comercial, incluye en su tercera parte las conclusiones adoptadas en Brasilia. A continuación se ofrecen las de carácter general que se refieren a los comentarios previamente citados, así como las que se relacionan con otros problemas no menos importantes. Entre ellos, la universalización del comercio; la diversificación de las exportaciones latinoamericanas; el financiamiento del comercio y el desarrollo, y la organización futura del comercio internacional.

CONCLUSIONES: PRINCIPIOS GENERALES

- 1.- La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo debe procurar - dentro del marco de la Resolución 1705 (XVII) de la Asamblea General - establecer una nueva estructuración del comercio internacional, como una de las condiciones indispensables para asegurar su crecimiento acelerado, ordenado y persistente. Con este fin la Conferencia deberá:
 - i) formular los principios y las normas de operación que deben regir el comercio internacional con el propósito esencial de transformarlo en instrumento eficaz del crecimiento económico de los países en vías de desarrollo;
 - ii) establecer procedimientos y mecanismos institucionales adecuados - bajo la égida de las Naciones Unidas - para asegurar el cumplimiento de las decisiones de la Conferencia y especialmente la consideración sistemática, completa y permanente de los problemas de comercio de los países en desarrollo; y
 - iii) adoptar - de conformidad con los objetivos mencionados en los numerales i) y ii) - medidas concretas que contribuyan al inmediato incremento de los ingresos de origen externo de los países en desarrollo.
- 2.- Las necesidades de comercio de los países en vías de desarrollo - a las que deben atender tanto la nueva estructuración del comercio internacional como las medidas pertinentes de efectos inmediatos - son aquéllas cuya satisfacción sea compatible para el logro y el mantenimiento de tasas de crecimiento que aseguren a los países en desarrollo una reducción sustancial de la diferencia en los niveles de ingreso que los separa de los niveles de ingreso de los países desarrollados, tendiente a la eliminación de dicha diferencia.
- 3.- La nueva estructuración del comercio internacional deberá basarse en la necesidad de un tratamiento preferencial, generalizado y no discriminatorio, en favor de todos los países en vías de desarrollo. Dicho tratamiento implicará establecer, entre otros, los siguientes principios fundamentales:
 - i) los países en vías de desarrollo no estarán sujetos a reciprocidad por las concesiones o preferencias que les otorguen los países desarrollados;
 - ii) los países desarrollados deben garantizar a los países en desarrollo el acceso a sus mercados sobre bases no discriminatorias. En cuanto a las formas de acceso preferencial y discriminatorio vigentes, consideradas indispensables para mantener los ingresos de exportación de ciertos países en vías de desarrollo, deben sustituirse por medidas financieras compensatorias;
 - iii) los países desarrollados concederán preferencias a los países en vías de desarrollo, sin extenderlas a otros países desarrollados;
 - iv) los países en vías de desarrollo pueden otorgarse preferencias entre sí, sin extenderlas a los países desarrollados. Estas preferencias se otorgarán sin perjuicio de los derechos y obligaciones derivados de asociaciones regionales entre países en vías de desarrollo;
 - v) teniendo en consideración las desigualdades de crecimiento que ofrecen los países en desarrollo, se deberá prever un tratamiento diferencial, que responda a las características peculiares de los países de menor desarrollo económico relativo. El aludido tratamiento se basará en el otorgamiento a tales países de ventajas especiales que no constituyan una discriminación comercial entre países en desarrollo.
- 4.- La nueva estructuración del comercio internacional debe garantizar la expansión general del intercambio mundial, favoreciendo su integración mediante el establecimiento de mecanismos y normas adecuados al comercio entre países en la misma etapa de desarrollo, en etapas diferentes de desarrollo, y con sistemas diversos de organización económica. Es necesario que las nuevas normas y medidas destinadas a atender las necesidades de comercio de los países en vías de desarrollo se apliquen uniformemente por todos los países desarrollados con economía de mercado y, en forma equivalente, por todos los países industrializados con economía centralmente planificada.
- 5.- La satisfacción cabal de las necesidades de intercambio de los países en desarrollo exige que las políticas financieras internacionales se armonicen con las políticas comerciales conducentes a la nueva estructura de comercio internacional, y que los organismos financieros competentes coordinen sus actividades con las de los organismos que actúan en el campo del comercio.
- 6.- Ante la urgencia de los problemas que encaran los países en desarrollo y la insuficiencia de sus ingresos externos, las medidas parciales e incompletas resultarían insatisfactorias. Por consiguiente, aquéllas que se exponen en los capítulos siguientes, relativas a las diferentes categorías de determinados productos y a otros temas, deben considerarse parte de una política única e integral de comercio internacional.

Consideraciones y conclusiones acerca de las exportaciones tradicionales

De acuerdo con el resumen de los debates de Brasilia, al examinar los problemas y perspectivas del comercio exterior de América Latina, la Reunión tuvo en cuenta la enorme trascendencia que tienen en la economía regional las exportaciones tradicionales de los productos básicos, y el hecho de que, para algunos países en particular, la participación en ese comercio es decisiva.

La Reunión se ocupó por separado de los problemas que afectan a los productos tropicales, a los agrícolas de zona templada, y a los minerales y combustibles y estudió la conveniencia y efectividad de los convenios por productos.

Se ofrecen enseguida algunos comentarios sobre las diversas restricciones que limitan las exportaciones de productos tropicales y de zona templada, y las conclusiones adoptadas al respecto.

En el curso de las deliberaciones se examinaron las restricciones y obstáculos de distinto orden que han venido limitando la capacidad de América Latina para ampliar su comercio exterior de este tipo de productos. Los elevados impuestos internos que gravan su consumo en diversos países industrializados, los costos injustificadamente altos de elaboración y comercialización de los mismos en algunos de estos países, y el mantenimiento de diversas formas de discriminación y restricción a su importación - ya se trate de materias básicas o productos elaborados a partir de ellas - son todos factores cuya persistencia acentuaría las dificultades experimentadas ya por los países exportadores de América Latina, creyéndoles en los años próximos obstáculos todavía más difíciles.

Por lo que toca a los gravámenes aduaneros vigentes en los países industrializados, se tuvo en cuenta su doble efecto como factor limitante adicional de la expansión de la demanda y como elemento de discriminación en favor de determinados grupos de países en vías de desarrollo.

Consideraciones similares llevaron a aconsejar la supresión de otras prácticas discriminatorias que aplican diversos países industrializados, como las cuotas que éstos acuerdan a sus antiguos territorios dependientes y los contratos a largo plazo que suscriben con ellos. De igual manera hubo consenso en el sentido de que la supresión de las discriminaciones debería hacerse extensiva a los productos elaborados a partir de estas materias primas básicas, a fin de fomentar la actividad industrial respectiva en los propios países productores.

Productos agrícolas de zona templada

En materia de productos agrícolas de clima templado, la Reunión centró su interés en los problemas que plantean las medidas proteccionistas aplicadas por los países industrializados, los inconvenientes derivados de la existencia de los excedentes agropecuarios, las deficiencias de los procedimientos actuales para su colocación, y los aspectos relativos a la organización de los mercados para estos productos.

Hubo consenso en que las políticas agropecuarias aplicadas por los países desarrollados han dado lugar a graves deformaciones en los patrones mundiales de producción y comercio de productos agrícolas, con efectos sobremanera perjudiciales para los países en vías de desarrollo exportadores de estos productos; y se consideró esencial que los países desarrollados procedan a la abolición total de las diversas formas de protección agropecuaria, en un plazo que no exceda del fijado en las propuestas del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

CONCLUSIONES RESPECTO DE LAS EXPORTACIONES TRADICIONALES

Consideraciones generales

- 1.- Los países desarrollados deberán abstenerse de adoptar medidas que, directa o indirectamente, constituyan obstáculo o tengan el carácter de represalia contra medidas tomadas por los gobiernos de los países en desarrollo, en razón de sus necesidades de mejoramiento económico y social, cuando dichas medidas se destinen a regular los regímenes de explotación, elaboración y comercialización de sus recursos naturales, incluyendo aquellos que se refieren a las modificaciones en el régimen de propiedad.
- 2.- Los países en desarrollo deben participar en forma creciente de los beneficios derivados del avance tecnológico, como medio para promover su desarrollo económico, pero, cuando en virtud de la producción de sintéticos que sustituyan productos básicos, se introduzcan perturbaciones en sus corrientes tradicionales de comercio, los países desarrollados deberán adoptar medidas para contrarrestar esos efectos colaborando con los países en desarrollo en el logro de soluciones apropiadas.

Tropicales

- 1.- Los altos impuestos internos que los países industrializados suelen aplicar al consumo de productos tropicales básicos limitan severamente la expansión de la demanda y privan a los países en vías de desarrollo de importantes posibilidades para acrecentar sus exportaciones. Se debería, en consecuencia, propender a su eliminación, a más tardar al 31 de diciembre de 1965.
- 2.- Los gravámenes aduaneros que los países industrializados aplican a la importación de los mismos productos tropicales también deberían quedar abolidos antes del 31 de diciembre de 1965. Asimismo deberían suprimirse antes de dicha fecha las discriminaciones de todo orden contra los productos tropicales de exportación de América Latina. La supresión de gravámenes y discriminaciones debería extenderse también a los productos elaborados con materias tropicales básicas.
- 3.- Los derechos aduaneros y los impuestos internos de los países industrializados que gravan aquellos productos finales en los que hay un alto porcentaje de materias primas tropicales que exportan los países en vías de desarrollo deberán rebajarse hasta un nivel que no dificulte la expansión de la actividad industrial respectiva en el país de origen y que contribuya a expandir la demanda interna en el país importador.
- 4.- Debe promoverse a la brevedad posible un estudio detallado, por expertos, sobre las causas de que sean tan altos en algunos países industrializados los costos de transformación y comercialización de ciertos productos tropicales de exportación de América Latina, con el objeto de sugerir medidas que eviten los recargos que se consideren excesivos.
- 5.- Es indispensable el apoyo de los países desarrollados a la concertación de convenios apropiados de productos de esta naturaleza, siempre que tomen en cuenta el objetivo básico de promover el desarrollo de los países exportadores en vías de desarrollo y de procurar el establecimiento de relaciones de precios más favorables.

Agrícolas

- 1.- Los países desarrollados deben comprometerse a modificar sus políticas agrícolas - que a través del mecanismo de precios, de distintas formas de restricción a las importaciones y de discriminaciones de todo orden son causa de distorsión de los actuales patrones de producción y comercio mundiales - mediante la eliminación total de las distintas formas de protección a su producción agropecuaria.
A este fin, y como primera etapa, deben establecer un tope máximo al conjunto de las distintas formas de protección, con el objeto de permitir el mejoramiento de la capacidad de compra externa de los países en vías de desarrollo requerido para el logro de sus metas de crecimiento económico y social. Este tope deberá hacerse efectivo antes del 31 de diciembre de 1965, fecha a partir de la cual los países desarrollados deberán aplicar un programa de reducciones progresivas de tales formas de protección hasta llegar a su total eliminación dentro del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Además, deberán abolirse, antes del 31 de diciembre de 1965, las restricciones cuantitativas y los impuestos internos que afectan al comercio de los países en desarrollo.

Igualmente, y dentro del mismo plazo deberán eliminarse totalmente los subsidios a las exportaciones de productos agropecuarios.

2.- La colocación de excedentes agropecuarios en condiciones especiales no debe efectuarse en detrimento de las posibilidades de exportación de los países en vías de desarrollo y de su comercio intraregional ni de las posibilidades de desarrollo agrícola de los propios países receptores de tales excedentes.

Al efecto, la cooperación internacional deberá canalizarse en forma tal que acreciente la capacidad de compra de esos países, de manera que puedan adquirir sus productos agrícolas donde les resulte más ventajoso. Se dará así mayor carácter multilateral a la colocación de excedentes, lo que - unido a la eliminación de los subsidios - contribuirá a una distribución más adecuada de la producción agrícola mundial.

Mientras subsistan excedentes aplicables a la ayuda económica de este tipo, su disposición deberá llevarse a cabo en forma multilateral, con participación de los países involucrados en cada programa y los países proveedores habituales, a través de un mecanismo especial que deberá establecerse en la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo.

3.- En los casos de productos de baja elasticidad-ingreso de demanda para los que exista exceso de oferta y sin perjuicio de las recomendaciones anteriores, los convenios por productos también podrán contribuir a mejorar las condiciones del comercio mundial. Para asegurar su eficacia, tales convenios deberían tener en cuenta - adecuándolos a las características del producto respectivo - los siguientes principios de orientación general:

- i) En algunos casos, el precio pagado por los productos importados y los de producción nacional debería fijarse a un nivel adecuado que se sitúe entre el precio de las mayores zonas de producción de altos y bajos costos.
- ii) Al determinar los precios, habrá que tener en cuenta la influencia recíproca de los diversos productos y los riesgos de sustitución. En algunos casos, esto implicaría concertar acuerdos que comprendan a varios productos.
- iii) Los límites que se establezcan por el lado de la oferta no deberán presuponer que los países en vías de desarrollo aceptan la actual estructura distorsionada de la agricultura mundial, sino que deberán asegurar a estos países volúmenes de exportación suficientes para cubrir las necesidades de su propio desarrollo.
- iv) Los aumentos de consumo que se produzcan en el futuro deberán beneficiar sobre todo a los productores no subvencionados, de modo que gradualmente se alcance una relación más estrecha con lo que se consideraría una estructura racional de la producción mundial.

Minerales y combustibles

Al examinar la situación de los productos minerales y combustibles, los participantes pusieron de relieve la existencia de graves problemas, que vienen afectando adversamente al desenvolvimiento económico de muchos países latinoamericanos. Algunos son similares a los que presentan los productos agrícolas, como los gravámenes y restricciones cuantitativas destinados a proteger la producción interna de los países desarrollados, y las discriminaciones en favor de ciertas áreas aplicadas por estos mismos países.

Otros se refieren a las políticas seguidas por las grandes compañías extranjeras, que controlan gran parte de los procesos de extracción, elaboración y comercialización de los recursos minerales y combustibles de los países en vías de desarrollo. Se observó que la política de esas empresas puede no concordar con los intereses del desenvolvimiento económico y social de los países de menor desarrollo.

En los debates se atribuyó también gran importancia a la necesidad que tenían los países en desarrollo de contar con un financiamiento adecuado, de origen externo, para la explotación más completa de sus minerales y combustibles. Asimismo, se examinaron los aspectos relativos a los convenios sobre productos de origen mineral, estimándose que deben propender al mejoramiento de los precios de dichos productos, a fin de incrementar los ingresos de los países menos desarrollados.

1.- Es necesario que los países industrializados eliminen las medidas de protección y de discriminación de todo orden contra los productos básicos de origen mineral y combustibles provenientes de países en vías de desarrollo para que éstos queden en igualdad de competencia entre sí, así como frente a las exportaciones de los países industrializados y a la producción local de estos mismos.

Estos objetivos deberán alcanzarse dentro del Decenio para el Desarrollo fijado por las Naciones Unidas. En todo caso la liberalización gradual deberá comenzar antes del 31 de diciembre de 1965, fecha en la cual se deberá haber iniciado la reducción de los aranceles aduaneros y logrado la eliminación total de las restricciones cuantitativas y los impuestos internos que gravan estos productos.

2.- El compromiso anterior debe hacerse extensivo a los productos intermedios de origen mineral, a fin de promover la mayor elaboración de los productos básicos en los países de origen y hacer posible su colocación directa en el mercado internacional.

3.- Los países desarrollados deberán abstenerse de adoptar medidas que, directa o indirectamente, constituyan obstáculo o tengan el carácter de represalia contra medidas tomadas por los Gobiernos de los países en desarrollo, en razón de sus necesidades de mejoramiento económico y social y de seguridad nacional, destinadas a regular los regímenes de explotación, elaboración y comercialización de sus combustibles y minerales inclusive aquellos que se refieran a las modificaciones en el régimen de propiedad.

4.- Los gobiernos de los países desarrollados y los organismos internacionales de financiamiento deberían apoyar en la asignación de sus préstamos a mediano y a largo plazo a las empresas nacionales de países en desarrollo que se dediquen a la exploración, explotación, elaboración y/o comercialización de sus propios recursos de combustibles y minerales.

5.- Es indispensable el apoyo de los países desarrollados a la concertación de convenios apropiados de productos de esta naturaleza siempre y cuando sea necesario para mejorar los precios o estabilizarlos a un nivel superior, con el propósito de aumentar al máximo los ingresos en divisas de los países menos desarrollados.

6.- La colocación de las existencias de minerales y metales, inclusive aquellas provenientes de reservas estratégicas, acumuladas en los países desarrollados, deben realizarse de acuerdo con normas fijadas internacionalmente, destinadas a asegurar que esa colocación no se haga en forma masiva, no se deprimen los precios de esos productos y no se distorsione el comercio mundial en perjuicio de las exportaciones de los países en vías de desarrollo.

LA EXPORTACION DE MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS

Al examinar el tema de la exportación de manufacturas y semimanufacturas, hubo consenso en cuanto a la importancia que reviste para América Latina la expansión de estas corrientes de exportación a los países desarrollados, como condición esencial para que el sector externo deje de ser un obstáculo en la tarea de alcanzar tasas sostenidas mínimas de crecimiento económico. En el curso del debate quedó en claro que las necesidades latinoamericanas a mediano y largo plazo - que habrán de cubrirse a base de exportaciones - no podrán atenderse solamente con los rubros tradicionales, por cuanto sus perspectivas de crecimiento en los mercados internacionales ya establecidos serían insuficientes, incluso en condiciones menos desfavorables que las que se han previsto.

La expansión de las exportaciones de productos industriales a los países desarrollados sólo podrá lograrse con un esfuerzo sustancial que tendrán que realizar los países en vías de desarrollo, tanto para ampliar su propia capacidad de oferta, como para fortalecer su posición competitiva opcional y establecer canales comerciales adecuados en dichos mercados. Se destacó en la Reunión que para realizar el esfuerzo mencionado, los países desarrollados tendrán que crear condiciones de franco acceso a sus mercados para la producción industrial proveniente de los países en vías de desarrollo. Ello sólo podrá lograrse mediante la eliminación de las barreras aduaneras y de las restricciones y discriminaciones cuantitativas y de otra índole que se oponen a esas corrientes de mercancías.

Las siguientes son las recomendaciones aprobadas en Brasilia en materia de manufacturas y semimanufacturas:

1.- Los países desarrollados deben acordar un tratamiento preferencial no sujeto a reciprocidad, a las importaciones de productos manufacturados y semimanufacturados provenientes de los países en vías de desarrollo. Estas preferencias deben ser otorgadas por la totalidad de los países desarrollados en beneficio de todos los países en vías de desarrollo, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Normas aplicables a productos manufacturados terminados

- i) Los países industrializados deben conceder de inmediato acceso libre de gravámenes aduaneros y otros de efectos equivalentes a las importaciones de todos los productos manufacturados terminados, que provengan de países en vías de desarrollo, para aquella parte de dichas importaciones que no representen para cada producto más del 5 por ciento del consumo interno del respectivo país importador. Además, cualquier país industrializado podrá otorgar preferencia similar a importaciones que excedan de dicho límite sin hacerlas extensivas a otros países industrializados pero debiendo aplicarlas a las importaciones provenientes de todos los países en vías de desarrollo.
- ii) En los contingentes de importación libre de gravámenes a que se refiere la conclusión i) anterior no se incluirán las importaciones provenientes de países en desarrollo, que disfrutaran de preferencias establecidas con anterioridad, sin perjuicio de lo que se señala más adelante en el punto 7.
- iii) Las importaciones provenientes de los países en vías de desarrollo que excedan de los límites señalados en la conclusión i) quedarán sujetas a los aranceles que corresponda y a la aplicación, cuando sea el caso, de la cláusula de la nación más favorecida.

b) Norma aplicable a productos semimanufacturados

Los países desarrollados deberán reducir gradualmente hasta su eliminación en el período previsto en el Decenio para el Desarrollo, los gravámenes sobre las importaciones de productos semimanufacturados que provengan de países en desarrollo. Este proceso de liberalización gradual deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 1965.

2.- En el proceso de aplicación de las conclusiones anteriores, los países desarrollados deberán considerar las medidas necesarias para reajustar la estructura de su producción con el fin de estimular mayores compras de productos semimanufacturados o manufacturados en los países en desarrollo, coordinando de esta manera el intercambio de manufacturas con estos países.

3.- A fin de que los beneficios de las preferencias a que se refiere el punto 1 anterior alcancen efectivamente a los países de menor desarrollo relativo dentro del conjunto de países en vías de desarrollo, será necesario complementar aquellas preferencias con:

- i) La formulación de programas especiales de asistencia técnica y financiamiento internacional, que les permitan aprovechar eficazmente aquellos tratamientos preferenciales y transformarlos en corrientes reales y exportaciones industriales a los países desarrollados.

En el caso de aquellos países en vías de desarrollo que se encuentren en proceso de integración económica, estos programas complementarios deberían canalizarse de preferencia a través de las instituciones regionales que tienen establecidas.

- ii) Los organismos pertinentes de la organización del comercio mundial que surjan de la Conferencia deberían evaluar periódicamente el grado en que tales preferencias estén beneficiando a la generalidad de los países poco desarrollados, y sugerir medidas adicionales adecuadas que pudieran ser necesarias para la extensión de sus beneficios a aquellos países que, en razón de su menor desarrollo relativo, no hayan logrado aprovechar suficientemente las posibilidades que ofrece ese tratamiento preferencial.

4.- En todas las negociaciones que puedan realizarse entre países o grupos de países mientras no entren en vigencia los acuerdos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en los cuales se acuerden rebajas de tarifas para productos manufacturados, se deberían tener en cuenta los siguientes principios:

- i) los productos de especial interés para las exportaciones de los países en vías de desarrollo no deben figurar en ningún caso entre las excepciones que puedan establecerse;

- ii) debe utilizarse plenamente el sistema de negociaciones lineales para introducir paralelamente a toda reducción arancelaria sobre productos terminados, reducciones arancelarias por lo menos equivalentes sobre los renglones correspondientes a etapas anteriores de elaboración;
 - iii) no deben aplicarse restricciones de ninguna clase que tiendan a limitar los beneficios previstos de las reducciones arancelarias en cuestión.
- 5.- La adopción por parte de países desarrollados de medidas favorables a los países en desarrollo no deberá estar condicionada a concesiones recíprocas por parte de éstos.
 - 6.- Los países desarrollados deberán eliminar las restricciones cuantitativas y los gravámenes de otro tipo que el aduanero existentes aplicables a productos semimanufacturados y de uso o consumo final, y no establecer nuevas barreras que disminuyan la eficacia de las concesiones otorgadas. Deberán asimismo eliminar cualquier otra medida discriminatoria que dificulte o haga imposible el libre acceso de los productos manufacturados de los países en vías de desarrollo a los mercados de los países industrializados.
 - 7.- En relación con las preferencias concedidas a algunos países subdesarrollados por algunos países desarrollados, debe procederse a su eliminación inmediata toda vez que no hayan dado todavía lugar a corrientes de comercio. Cuando tales corrientes de comercio han sido ya establecidas, los países desarrollados deberán limitar la aplicación de la preferencia al volumen de comercio ya alcanzado en los últimos años, sin perjuicio de que deba reducirse gradualmente hasta su eliminación.
 - 8.- En relación con otros obstáculos a la exportación de manufacturas y semimanufacturas por parte de países en vías de desarrollo, deberán establecerse los mecanismos adecuados para garantizar que las restricciones del comercio originadas en trusts, carteles y patentes no frustren las finalidades a que tienden las diversas medidas encaminadas a fomentar las exportaciones industriales de los países en vías de desarrollo.
 - 9.- Teniendo en cuenta la necesidad de acelerar el crecimiento industrial de los países en vías de desarrollo, a fin de que puedan en el plazo más breve posible, diversificar su comercio exterior mediante la exportación de manufacturas y semimanufacturas, los países en desarrollo y los países industrializados deben realizar los mayores esfuerzos para crear en el seno de las Naciones Unidas un organismo especializado para el desarrollo industrial.

EL COMERCIO DE INVISIBLES

Al considerarse este tema en Brasilia, el resumen de los debates señala que la Reunión opinó que era conveniente dar la máxima atención al tema del comercio de invisibles, tanto en los preparativos de América Latina para participar en la Conferencia de Comercio y Desarrollo, como en los trabajos de la CEPAL, por la gran importancia que tiene tal aspecto para los balances de pago de estos países.

Por el mismo motivo, los expertos gubernamentales recomendaron que la Secretaría de la CEPAL, dentro de sus posibilidades, amplíe la parte sobre comercio de invisibles, que trata en especial del transporte marítimo, en el documento presentado a la Reunión.

Se analizó también en Brasilia la importancia de otros rubros del comercio de invisibles; como el turismo, los egresos de moneda extranjera por concepto de utilidades, regalías y otros similares y el asunto de los seguros y reaseguros de todo tipo.

En los debates, algunas delegaciones pidieron registrar textualmente sus puntos de vista. Bolivia lo hizo sobre transportes marítimos; Brasil sobre transportes, fletes y propiedad industrial. Chile sobre seguros. Y Cuba sobre la propiedad de las rutas naturales y artificiales de comunicación interoceánica.

Conclusiones sobre invisibles

Las recomendaciones aprobadas por los expertos, fueron:

- 1.- El derecho de los países en desarrollo a la contratación de los medios de transporte marítimo de su carga comercial, como mejor convenga a sus intereses, así como el libre tráfico marítimo de dicha carga, sin obstáculos de ninguna especie;
- 2.- El reconocimiento de que la expansión de las marinas mercantes nacionales o regionales de los países en desarrollo es factor importante para su crecimiento económico;
- 3.- El establecimiento, en favor de los mismos países y sin reciprocidad, del principio de preferencia en todo cuanto se refiere al transporte;
- 4.- La creación de un sistema que asegure la participación efectiva de los gobiernos de los países en desarrollo en las decisiones que afectan las condiciones y precios del transporte marítimo;
- 5.- La instauración de servicios navieros regulares entre países en desarrollo, así como entre éstos y centros compradores potenciales;
- 6.- La creciente participación de esos países en las transacciones internacionales por seguros y reaseguros en beneficio de sus balances de pagos;
- 7.- La creación, por los mismos países, de instituciones regionales de reaseguros; y
- 8.- El empleo internacional de cláusulas uniformes en los seguros de transportes y la unificación de las estadísticas correspondientes a los seguros en general.

LA DIVERSIFICACION GEOGRAFICA DEL COMERCIO

El análisis efectuado en el curso de la reunión acerca del comercio exterior de productos básicos, artículos industriales y comercio de invisibles, se refirió principalmente a las corrientes de mercancías que se establecen entre los países en vías de desarrollo y los países industrializados de economía de mercado. Sin embargo, en la discusión se consideró que la cabal solución de los problemas que se plantean en el sector externo de los países latinoamericanos exigirá también una sustancial diversificación geográfica de su comercio exterior. En este sentido, el debate se centró en un análisis de las posibilidades que podrían ofrecer los países de economías centralmente planificadas, así como las demás regiones en proceso de desarrollo, prestándose atención especial a la integración regional en cuanto este proceso afecta el comercio de América Latina con el resto del mundo.

Entre otras consideraciones, la Reunión tuvo en cuenta la necesidad de que las soluciones definitivas a que se llegue respondan claramente al principio de que en el nuevo ordenamiento del comercio mundial los países industrializados de economía centralmente planificada ofrezcan a los países en desarrollo, ventajas y preferencias de efectos equivalentes a los que se solicitan de los países desarrollados de economía de mercado.

En materia de integración regional y el comercio exterior de América Latina, los expertos señalaron los avances que han logrado los países latinoamericanos en la integración gradual y progresiva de sus economías, con el programa centroamericano desde 1952, y con el de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, a partir de 1961. Expresaron que la integración económica habrá de constituir en el futuro uno de los principales medios para impulsar un crecimiento económico sostenido en América Latina. Y anotaron que estas mismas posibilidades de cooperación económica entre países se abren también a otras regiones en vías de desarrollo.

Asimismo fueron examinadas las consecuencias que tienen para el comercio exterior de América Latina otras tendencias hacia el cambio de la distribución geográfica tradicional del comercio y, específicamente, las que están empezando a tener determinados movimientos de integración económica multinacional en los que participan grupos de países industrializados.

CONCLUSIONES SOBRE LA DIVERSIFICACION GEOGRAFICA DEL COMERCIO

La Reunión de Brasilia aprobó al respecto las siguientes:

1.- Los países socialistas deben comprometerse a fijar metas cuantitativas de comercio con los países en desarrollo, incluyéndolas en sus planes a largo plazo y en sus decisiones a corto plazo sobre comercio exterior. Tales metas deben ser compatibles con las necesidades de comercio de los países subdesarrollados, y constituirán una de las nuevas condiciones previstas para la expansión del comercio mundial, contribuyendo a una distribución más racional de la producción y del comercio mundiales de determinados productos. En el caso de los productos manufacturados y semimanufacturados, en que los países en desarrollo necesitan modalidades especialmente favorables para su exportación a los países industrializados, la fijación de esas metas cuantitativas debe ir acompañada de sistemas preferenciales a favor de los países en desarrollo.

En todos los casos, los países socialistas desarrollados deberán acordar a los países en desarrollo condiciones de acceso a sus mercados, financiamiento y otras posibilidades, que no sean inferiores a las que los países en desarrollo reclaman de los países industrializados de economía de mercado, dentro de los objetivos de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

2.- Los países de economía centralmente planificada deberán tratar de operar en moneda convertible, sin discriminaciones, y acelerar en lo inmediato la adopción de medidas destinadas a permitir la transferibilidad entre ellos de saldos provenientes de operaciones comerciales con los países subdesarrollados.

Comercio con otras zonas

1.- El aprovechamiento efectivo del potencial de intercambio entre los países en vías de desarrollo hace necesaria la aceptación de normas preferenciales que respondan específicamente a esta finalidad. Los países en vías de desarrollo podrán otorgarse concesiones, no extensivas a los países industrializados.

2.- Antes de la formulación concreta de tales normas preferenciales, y a fin de evitar problemas de distinta índole que pudieran surgir de una extensión indiscriminada de preferencias especiales, los países en vías de desarrollo deberían examinar en conjunto los principios y modalidades que pudieran resultar más eficaces para estimular su comercio recíproco, estudiándoseles en forma especial por los mecanismos institucionales pertinentes que surjan de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, como parte de la nueva estructuración del comercio mundial a que debe propenderse.

3.- Las preferencias de que disfrutaban algunos países desarrollados en determinados países en vías de desarrollo deben eliminarse a la brevedad posible, impidiéndose al mismo tiempo el establecimiento de nuevas preferencias de esa naturaleza.

4.- Debe encararse el estudio y resolución - con colaboración internacional - de los problemas y prácticas que conspiran contra el comercio de los países en desarrollo, tales como las dificultades de comunicación y transporte entre las regiones en desarrollo, carencia de mecanismos o vinculaciones comerciales, bancarias, etc.

5.- Debe prestarse consideración especial a los problemas de falta de liquidez que afectan particularmente a los países en desarrollo y que entorpecerían su intercambio recíproco si se aplicaran principios de multilateralidad irrestricta.

Integración

1.- Fomentar la integración económica regional de los países menos desarrollados, previendo adecuadamente las peculiaridades de los diversos países, como forma efectiva de acelerar el crecimiento de sus economías y ampliar el comercio intra e interregional.

2.- Velar por que, al encarar la reestructuración de los instrumentos que rigen el comercio internacional, se asigne prioridad y se imparta suficiente flexibilidad a las reglas y modalidades necesarias para realizar o afianzar los procesos de integración económica de los países en desarrollo.

3.- Promover mecanismos que facilitan los pagos dentro de las integraciones económicas regionales de países menos desarrollados y permitan un amplio financiamiento de dicho comercio.

4.- Hacer comprender cabalmente los alcances y efectos de las integraciones económicas de países en desarrollo a fin de evitar ciertas interferencias de los países industrializados que pudieran disminuir o neutralizar la ampliación de los intercambios interregionales resultante de los procesos de integración o que afecten la ejecución de sus políticas.

La reunión de expertos de Brasilia señaló respecto de las repercusiones de las agrupaciones económicas regionales sobre el comercio exterior de los países en desarrollo, los siguientes principios generales:

- a) Los países desarrollados que han formado o deseen crear entre ellos grupos regionales deberán tener conciencia que al proceder en esta forma asumen responsabilidades especiales con respecto a los países en vías de desarrollo. Al liberalizar el comercio de productos primarios y de bienes industriales que efectúan entre sí, crean de hecho nuevas desventajas para las exportaciones actuales y futuras provenientes de los países en vías de desarrollo. Es necesario, aunque no suficiente, que los países desarrollados respeten estrictamente las reglas en virtud de las cuales la incidencia general de los obstáculos creados por tales agrupaciones regionales al comercio de terceros países no deberá ser mayor que la que existía antes de su creación. Además, es indispensable que los países desarrollados al mismo tiempo que forman dichas agrupaciones, adopten medidas concretas para reducir efectivamente los obstáculos al comercio, a fin de que las perspectivas de exportación respecto de cada producto de interés para los países en desarrollo no disminuyan por efecto de la creación de dichos grupos.
- b) El hecho de que no sean aplicados estos principios, particularmente por la CEE, ha menoscabado las posibilidades de exportación de los países de América Latina que son en la actualidad, o podrían ser en el futuro, exportadores de productos agrícolas, de zona tropical y templada, así como de bienes industriales. En consecuencia, América Latina confía en que los países desarrollados a que se ha hecho referencia adopten inmediatamente medidas adecuadas para garantizar, con respecto a cada categoría de productos, que la existencia de la agrupación regional no tenga efectos negativos sobre el comercio de los países en vías de desarrollo.
- c) Es muy importante que se respeten estos principios a fin de que los países en vías de desarrollo puedan mantener abiertos hacia afuera sus propios procesos de integración económica. Sólo en estas condiciones podrán continuar gozando, durante su proceso de integración, de los beneficios de una adecuada división internacional del trabajo y mantener una corriente óptima de las importaciones que requieran para su desarrollo económico.

EL FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO Y EL DESARROLLO

De las observaciones que figuran en el Informe, sobre este tema, extractamos las siguientes:

La Reunión consideró que los problemas del financiamiento del comercio y el desarrollo eran de suma importancia, pues si bien es cierto que el crecimiento económico de América Latina habrá de basarse principalmente en el esfuerzo interno, no lo es menos que la disponibilidad de recursos de origen externo, en cantidad y condiciones adecuadas, facilitará el logro de los objetivos propuestos.

Con respecto al financiamiento del desarrollo, se hizo notar que los niveles actuales de cooperación financiera externa son insuficientes frente a las necesidades de los países en vías de desarrollo y que la colaboración multilateral se ha contraído en comparación con la bilateral, a pesar de las ventajas que supone.

Los expertos concordaron en que deben modificarse las condiciones de reintegro de los créditos contraídos a fin de ajustarlas a la capacidad de pagos de los países en desarrollo.

Por lo que toca al financiamiento compensatorio de largo plazo, se expresó en el curso de la Reunión que para ciertos países el deterioro de los precios de exportación viene asumiendo caracteres crónicos y que en tales casos las fórmulas de financiamiento deben revestir modalidades especiales, diferentes de las propuestas para compensar las fluctuaciones de corto plazo.

En cuanto a l financiamiento de corto plazo se consideró que el monto y condiciones de los créditos de ésta índole, a disposición de los países en desarrollo, han sido insuficientes para solventar las caídas de ingresos derivadas de sus exportaciones.

En los debates, Brasil, con apoyo de otras delegaciones, propuso que parte de los recursos liberados por la disminución de los gastos militares de las grandes potencias debieran canalizarse hacia el desarrollo económico de los países no industrializados, bajo la égida de la ONU. Cuba, por su parte, manifestó algunas reservas.

CONCLUSIONES ACERCA DEL FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO Y EL DESARROLLO

1.- Los países industrializados deben reconocer su responsabilidad en la contribución financiera internacional que, unida al máximo esfuerzo de ahorro interno que razonablemente puedan efectuar los países menos desarrollados, permita a éstos obtener una tasa de crecimiento que reduzca la diferencia entre sus niveles de ingreso y los de los países industrializados. La magnitud de estas contribuciones mínimas deberá ser suficiente para cubrir el déficit resultante de la confrontación entre la estimación de las necesidades de importación y las perspectivas de expansión de su capacidad de importar de los países en vías de desarrollo. La justa equiparación de esfuerzos hace necesario que todos los países industrializados participen en una proporción adecuada de sus respectivos productos internos brutos.

2.- La magnitud, fórmula de pago y modalidades de financiamiento externo deberán revestir, en lo posible, carácter multilateral y deberán ajustarse a programas de desarrollo (sectoriales, nacionales o regionales), teniendo además en consideración características que correspondan a las exigencias de desarrollo de los países prestatarios y a sus actuales niveles y distintos ritmos de evolución económica.

Por consiguiente, la ayuda externa no deberá orientarse exclusivamente al financiamiento de proyectos específicos o estar condicionada a adquisiciones por parte del país prestatario en el país suministrador de la ayuda. Se preverá asimismo la posibilidad de financiar parcial o totalmente el costo local del proyecto específico o del programa de desarrollo cuyo financiamiento se procura.

3.- Las condiciones del servicio del financiamiento externo deben tener en cuenta la magnitud de los compromisos ya asumidos por los países en vías de desarrollo, derivados de su deuda externa acumulada, de manera que los montos de recursos que deben destinar al servicio de sus obligaciones no sobrepasen una proporción razonable de su respectiva capacidad de pago. A fin de alcanzar este último objetivo, los organismos financieros internacionales, los gobiernos y las instituciones de los países desarrollados deberán contribuir efectivamente a un reescalamiento de las aludidas deudas a plazos largo y con intereses módicos.

4.- Es indispensable intensificar los esfuerzos e incrementar los recursos para proveer a los países que lo soliciten, la asistencia técnica que les permita acelerar su desarrollo y utilizar con la máxima eficiencia los recursos externos a que puedan tener acceso.

5.- Es indispensable que se establezcan mecanismos adecuados para compensar a los países en vías de desarrollo por los perjuicios que pudieran sufrir, en el futuro, a consecuencia del deterioro de la relación de precios de su intercambio exterior. Habida cuenta del estado de los estudios y discusiones realizados ya sobre la materia, se recomienda evaluar, comparativamente, los méritos de los diversos proyectos existentes, así como otras sugerencias que todavía no han sido consideradas en profundidad, con miras a tomar una decisión en la reunión de CECLA, que lleve a la elección del sistema más adecuado para cumplir los fines que se tienen en vista.

6.- El sistema de crédito compensatorio puesto en vigencia por el Fondo Monetario Internacional desde febrero de 1963, constituye un paso positivo frente a los problemas de financiamiento de corto plazo, pero necesita profundas modificaciones para mejor cumplir su objetivo. En ese sentido, las recomendaciones formuladas por la OEA (Reunión de la Comisión Especial de Productos Básicos del CIES, 5 a 9 de agosto de 1963) deberían ser adoptadas desde ya en el sentido de:

- i) Determinar la magnitud de la caída en los ingresos de las exportaciones, dando más importancia al comportamiento de los mismos en los tres años precedentes al de la caída y no a proyecciones de las exportaciones para los dos años futuros inmediatos.
- ii) Situar los créditos compensatorios, por medio de una excepción, completamente fuera de la estructura del gold tranche y de otros tramos sucesivos de crédito, de modo que la obtención de créditos compensatorios no perjudique, directa ni indirectamente, la posibilidad de un miembro para obtener un crédito corriente.
- iii) Aumentar de un 25 a un 50 por ciento de la cuota del país miembro, la cantidad destinada por el Fondo al financiamiento compensatorio fuera de sus transacciones corrientes.

Estas propuestas debieran complementarse con otras a fin de dar al esquema un mayor grado de automatismo, simplificar y uniformar los criterios de concesión, mejorar las condiciones de reembolso, y especificar los requisitos exigidos a los países miembros que desearan hacer uso de esas facilidades.

7.- Los problemas relativos a la insuficiente liquidez internacional no pueden abordarse sólo teniendo en cuenta la situación de los centros industrializados, sino atendiendo también a la de los países en vías de desarrollo, para los cuales, más que de circunstancias transitorias, se trata de problemas de fondo cuya superación exigirá reorientaciones básicas de las corrientes del comercio mundial.

8.- La insuficiencia del crédito como instrumento para promover las exportaciones de países en desarrollo constituye un factor que limita, de manera decisiva, su capacidad competitiva frente a las exportaciones de los países industrializados. Por lo tanto, se considera necesaria la utilización del crédito internacional - mediante los mecanismos adecuados - para el financiamiento de las exportaciones de los países en desarrollo, especialmente para aquéllas que requieran financiamiento a mediano y a largo plazo. Asimismo, y con la cooperación financiera de los países desarrollados, será necesario establecer sistemas de seguro que cubran todos los riesgos, no sólo los comerciales, de las exportaciones de los países en desarrollo.

Con el mismo propósito, los países industrializados deberán facilitar el establecimiento de prácticas uniformes de financiamiento y de seguro de crédito de exportaciones de los países en desarrollo y coordinarlas con los mecanismos internacionales de financiamiento que, mediante sistemas adecuados de crédito, puedan fortalecer - como un organismo viene haciéndolo ya en escala inicial - la capacidad competitiva de los países en desarrollo.

De igual manera, la contribución de los países exportadores de capital al financiamiento de los programas de inversiones de los países de menor desarrollo debe ser otorgada en condiciones que permitan su utilización en la adquisición de bienes manufacturados en los países de menor desarrollo, incluyendo el país beneficiario, siempre que los bienes constituyan parte de la inversión financiada, y que se asegure el estricto cumplimiento de las normas básicas de competencia en cuanto a precio, calidad y plazo de entrega.

9.- Los países industrializados deben adoptar políticas que aseguren la utilización uniforme y normal del crédito de proveedores en el financiamiento de las exportaciones a corto y mediano plazo, procurando condiciones más favorables para el importador en cuanto a plazo, tasa de interés y otros requisitos que los que hasta la fecha han venido operando. Se impedirá así que la fórmula de pago constituya un factor decisivo de orientación de las corrientes internacionales del comercio, en detrimento de las consideraciones básicas de precio, calidad y plazos de entrega.

LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL COMERCIO MUNDIAL

Del resumen de los debates de Brasilia acerca de las necesidades de América Latina en materia de los mecanismos que se seguirán para el ordenamiento del comercio internacional en el futuro, se ofrecen enseguida algunos apartes.

Una vez examinados el intercambio de productos y servicios, su diversificación geográfica y el financiamiento del comercio y el desarrollo, los expertos concluyeron que, para resolver los problemas de los países en vías de desarrollo en todos estos campos, en forma armónica y adecuada a sus intereses, sería necesaria una organización capacitada tanto desde el ángulo técnico cuanto desde el punto de vista jurídico. Esa organización debería encargarse, en forma permanente, de mantener un ordenamiento satisfactorio del comercio mundial y de impulsar su expansión, como instrumento básico para el crecimiento económico de estos países. Se estimó que para todo ello es indispensable crear, dentro del sistema de las Naciones Unidas, un organismo especial de carácter universal que, gozando de suficiente autoridad y dotado de los recursos necesarios, garantice el cabal y oportuno cumplimiento de las decisiones y acuerdos que se adopten en la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo y suministre en el futuro un vigoroso y permanente impulso a todos los aspectos del comercio internacional, considerado en sí mismo y en relación con las necesidades de crecimiento económico.

Respecto de las conclusiones, las aprobadas fueron:

1.- Resulta indispensable crear, cuanto antes, una organización internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas para tratar los problemas del comercio internacional atendiendo fundamentalmente a las necesidades del desarrollo. Esta nueva organización debe tener carácter universal, gozar de autoridad suficiente para garantizar el cumplimiento de las decisiones de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo de las Naciones Unidas en materia de comercio internacional y desarrollo, y tener capacidad para suministrar en forma permanente el impulso central a toda labor relacionada con el comercio internacional considerado como instrumento del desarrollo económico.

2.- Mientras se perfeccionan los instrumentos para establecer una organización permanente de esa índole, es indispensable contar con organismos de acción inmediata, cuyo elemento central deberá ser la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo, que se reuniría nuevamente dentro de uno o dos años. Esta Conferencia contaría con un comité permanente y una secretaría permanente e idónea - así como con presupuesto propio - y con los comités especiales que sean necesarios, los que trabajarían en estrecha cooperación con el Consejo Económico y Social y con las comisiones regionales de las Naciones Unidas, promoviendo la evaluación crítica, la revisión y, oportunamente, la coordinación de las actividades relacionadas con el comercio internacional y el desarrollo de los demás organismos internacionales que actúan en este campo. Este análisis deberá identificar las áreas de duplicación o divergencia, así como las lagunas o insuficiencias de acción de esos organismos, de tal manera que se prepare su progresiva integración o armonización en una nueva estructura. Estos comités impulsarían también el trabajo preliminar para la futura organización de comercio, formulando entretanto, en su caso las reglas prácticas tendientes a realizar la política comercial resultante de los principios adoptados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Bajo su autoridad funcionarían varios comités, entre ellos los siguientes:

- i) Un comité encargado de las relaciones entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, que debería transformar rápidamente las decisiones y recomendaciones de la Conferencia en un acuerdo especial que regiría las relaciones de comercio entre unos y otros países.
- ii) Un comité encargado de las relaciones de los países con comercio estatal y los países con economía de mercado.
- iii) Un comité, que funcione en estrecho contacto con las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, encargado de acrecentar los vínculos y la solidaridad entre los países en desarrollo en su conjunto, especialmente entre los de diversos continentes.

El GATT, como organismo de negociación, entre sus actuales miembros, continuaría encargado en ese período de promover el comercio internacional dentro de la esfera de su actual competencia y teniendo en cuenta las orientaciones generales adoptadas por la Conferencia.

Solicitud a la CEPAL

Menciona finalmente el resumen de los debates realizados en Brasilia, que las deliberaciones de los expertos se vieron facilitadas por los antecedentes, análisis y conclusiones contenidos en el documento preparado por la secretaría de la CEPAL intitulado "América Latina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo" así como por el concurso técnico prestado por la secretaría durante la reunión.

Luego agrega, que considerando la forma cómo cumplió la Secretaría el mandato que le dieron los Gobiernos Miembros de la Comisión en su décimo período de sesiones, y las aportaciones que desde hace muchos años viene haciendo para facilitar el conocimiento y la solución de los problemas del comercio exterior y el desarrollo de los países de la región, la Reunión de Expertos decidió incorporar al conjunto de conclusiones una recomendación en el sentido de que la secretaría de la CEPAL continúe sus trabajos técnicos destinados a facilitar la labor de las delegaciones latinoamericanas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y que, después de dicha Conferencia, convoque al Comité de Comercio a fin de evaluar sus resultados y considerar la creación de un Sistema Latinoamericano Permanente de Consulta sobre Comercio y Desarrollo.

La recomendación, que fue sometida a la aprobación del Comité Plenario de la CEPAL, en su décimo período de sesiones, es la siguiente:

La Reunión de Expertos Gubernamentales de América Latina en Política Comercial manifiesta su complacencia por la cooperación que viene dando la Secretaría de la CEPAL a los países latinoamericanos en sus esfuerzos por presentar una posición conjunta y solidaria en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Asimismo, deja constancia de su reconocimiento por los valiosos trabajos preparatorios que ha realizado, tales como el informe de la Secretaría titulado "América Latina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo" y la organización de la presente Reunión de Brasilia, los cuales constituyen elementos positivos y seguros para la elaboración de la política comercial y de desarrollo de los gobiernos latinoamericanos.

Tomando en cuenta estos antecedentes, la Reunión de Expertos Gubernamentales recomienda a la secretaría de la CEPAL:

1. Que continúe preparando trabajos y estudios técnicos específicos con vistas a facilitar la labor de las delegaciones latinoamericanas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
2. Que siga colaborando tan activamente como hasta el presente con las delegaciones de los países latinoamericanos durante esa Conferencia;
3. Que, después de la Conferencia de Ginebra, convoque una reunión del Comité de Comercio de la CEPAL, con objeto de evaluar los resultados alcanzados en ella y formular recomendaciones concretas a los gobiernos latinoamericanos sobre la política comercial que debiera seguirse a la luz de esos resultados; y que invite a dicha reunión a los organismos latinoamericanos competentes en materia de comercio y desarrollo, especialmente la OEA, ALALC, SIECA, el BID y el CIAP.
4. Que, en la misma reunión de ese Comité, se considere la creación de un Sistema Latinoamericano Permanente de Consulta sobre Comercio y Desarrollo, tal como fue sugerido en la Resolución B-3/E63, aprobada por el Consejo Interamericano Económico y Social en su segunda reunión anual al nivel de expertos; con tal fin la secretaría de la CEPAL deberá consultar cuanto antes a los gobiernos latinoamericanos, recogiendo sus opiniones sobre el sistema que habría de establecerse y formular sus propias sugerencias, las cuales, una vez examinadas por el Comité de Comercio, serían presentadas al 11° período de sesiones de la CEPAL que se celebrará en 1965.

* * * * *